

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



6-2022

Año XLVI

18 de febrero de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6541

JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Artículo

Página

1. ÚNICO. Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2021..... 2

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6542
MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2021
El resumen se publicó en *La Gaceta Universitaria* 5-2022

SESIÓN ORDINARIA N.º 6543
MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 3
2. INFORMES DE RECTORÍA..... 9
3. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-7-2021.
Reglamento de la Sede Regional del Atlántico. Se suspende 11
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... 11
5. VISITA. Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior
de Educación..... 11
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-7-2021.
Reglamento de la Sede Regional del Atlántico. En consulta 11
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación..... 11
8. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAF-33-2021. Modificación
Presupuestaria N.º 11-2021 12

REFORMAS REGLAMENTARIAS APROBADAS

- REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación de los artículos 5, 11, 33, 34 y adición de
los artículos 34 bis y 34 ter 13

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6541

Celebrada el jueves 18 de noviembre de 2021, en el Aula Magna, Plaza de la Autonomía

Aprobada en la sesión N.º 6567 del jueves 17 de febrero de 2022

ARTÍCULO ÚNICO. Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2021.

Se desarrolló el siguiente programa:

1. Apertura de la sesión
2. Palabras de la directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
3. Palabras del rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
4. Entrega de las distinciones
5. Palabras de la Licda. Lupita Abarca Espeleta, coordinadora del Programa de Voluntariado, ganadora de la distinción individual
6. Palabras del señor Luis Durán Sanabria, integrante de la Brigada de Atención de Emergencias y Voluntarios de la Oficina de Servicios Generales, ganadores de la distinción grupal
7. Acto cultural a cargo del Coro Universitario
8. Marcha universitaria
9. Clausura de la sesión

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6543

Celebrada el martes 23 de noviembre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6567 del jueves 17 de febrero de 2022

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Elección de Vicedecanatura de la Facultad de Medicina

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) remite la Resolución TEU-8-2021, en el que comunica que se rechaza de plano la impugnación generada contra la Asamblea de elección de Vicedecanatura de la Facultad de Medicina, realizada el día 3 de noviembre de 2021, y se declara firme el resultado que tuvo lugar ese día, de conformidad con lo que estipula el artículo 140 del *Estatuto Orgánico*. En relación con dicha decisión, solamente cabe la posibilidad de formular las gestiones de adición y aclaración ante el Tribunal dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su comunicación.

b) Aclaración sobre acuerdo de la sesión N.º 6443, artículo 11B

El Mag. Pablo Mora Vargas, miembro de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales, envía correo electrónico con fecha 8 de noviembre de 2021 (Externo-CU-889-2021), mediante el cual solicita una aclaración sobre el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6443, artículo 11B, referente a la solicitud de elaboración de lineamientos para que las comunicaciones de las diferentes instancias universitarias cuenten con elementos de accesibilidad para las personas con discapacidad. Al respecto, el Mag. Mora Vargas consulta si se trata de emitir recomendaciones, generar un manual, hacer una campaña o si se trata de otro tipo de lineamiento.

c) Presentación de resultados de evaluación presupuestaria

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envía el oficio OPLAU-984-2021, mediante el cual informa que la Contraloría General de la República (CGR) establece, en su Resolución R-DC-64-2013, específicamente en las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DCDFOE*, en el punto 4.5.5, la presentación de los resultados de evaluación presupuestaria; asimismo, en el documento

DFOE-25, del 13 de enero de 2007, la CGR indica que, para aquellas metas de evaluación en las cuales el porcentaje de logro sea diferente al 100%, es necesario remitir un informe en el cual se detallan y justifiquen las desviaciones entre el valor programado y lo logrado, e incluir una valoración de la gravedad de cada situación. Por tanto, la OPLAU requiere elaborar el *Informe de Evaluación Anual*, que comprende del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2021, razón por la cual solicita completar la información referente a esta unidad en el sistema de evaluación que se habilitará en la dirección web <https://evaluacion.ucr.ac.cr/evalpao>, del 17 de noviembre de 2021 al 5 de enero de 2022. El acceso al sistema se realiza utilizando el usuario y la contraseña institucionales; las metas que deben ser atendidas por la unidad se muestran habilitadas en el sistema para el periodo de seguimiento.

d) Resolución del TEU sobre denuncia en torno a la elección de representantes ante el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) envía la Resolución TEU-6-2021, mediante la cual comunica que la Comisión de Denuncias del TEU, en uso de las atribuciones que le confieren el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de elecciones universitarias*, procede a dictar resolución acerca de las denuncias interpuestas por Gloria Chacón Gordon, Luz Marina Vásquez Carranza, María Fernanda Corella Rojas y Eduardo Esteban Calderón Obaldía, referentes a la convocatoria mediante la plataforma de comunicación Zoom, para las 18 horas, del 8 de noviembre de 2021, a efectos de realizar una especie de conversatorio con algunas de las personas candidatas a la elección de las representaciones ante el Consejo Universitario, omitiendo a las restantes que también han inscrito sus candidaturas. Por tanto, la resolución indica: *1. Se dispone la desestimación y archivo de las denuncias interpuestas por Gloria Chacón Gordon, Luz Marina Vásquez Carranza, María Fernanda Corella Rojas y Eduardo Esteban Calderón Obaldía.*

e) Conversión de plazas docentes a plazas administrativas de la VAS

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS) remite el oficio VAS-5932-2021, en seguimiento al proceso de conversión de plazas docentes a plazas administrativas de la VAS y su vinculación con el estudio integral de puestos; al respecto, adjunta un cuadro de distribución de la conversión de plazas señalado en el informe

- SAA-24-2014, por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración (VRA).
- f) Cierre de curso y conversatorio: *Danzas sagradas*
- La Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social, invita a los miembros del Consejo Universitario, por medio del oficio VAS-5886-2021, a participar de la actividad de cierre de curso y conversatorio: *Danzas sagradas*, el próximo miércoles 24 de noviembre, a las 4:00 p. m., a través de la plataforma Zoom. *Danzas sagradas* es un taller coreográfico dirigido a personas mayores de 50 años, con o sin experiencia previa en danza, que consistió en 5 meses de trabajo. La actividad estará compuesta por la presentación de la coreografía y un espacio de diálogo en el que las personas participantes compartirán sobre la experiencia vivida a lo largo del proceso. Asimismo, informa que como cierre de este proceso la puesta en escena y una videodanza colectiva se estrenarán el miércoles 1.º de diciembre en el perfil de Facebook de Danza Universitaria.
- g) Observaciones sobre acuerdo de la sesión N.º 6533, artículo 5
- La Rectoría envía el oficio R-8178-2021, mediante el cual adjunta el documento LFAA-13-2021, suscrito por el señor Luis Felipe Arias Acuña, en el que externa sus observaciones sobre el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6533, artículo 5, e informa que no interpondrá más acciones al interior de la Institución.
- h) Realización del Censo Nacional 2022
- La Rectoría envía el oficio R-8065-2021, mediante el cual adjunta copia de la nota INEC-GE-911-2021, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el que comunican que el acuerdo de la sesión N.º 6534, artículo 7, punto 2, de este Órgano Colegiado colaboró en convencer a las autoridades del país, así como a la opinión pública, sobre la importancia y los diversos usos que se le da a la información censal, además de la relevancia que tiene, en esta coyuntura, la realización del XI Censo de Población y VII de Vivienda en junio del año 2022.
- i) Proceso de solicitud de becas para el 2022
- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) informa, mediante el oficio ViVE-1726-2021, que a partir de diciembre 2021 y hasta marzo 2022 se encuentra inmersa en procesos de admisión, asignación de becas y matrícula para el I ciclo lectivo 2022, por lo que aquellas asignaciones de análisis solicitadas por este Órgano Colegiado se verán afectadas y sufrirán algunos atrasos; el curso normal se retomará —en la medida de lo posible— en abril de 2022.
- j) Memoria del II Congreso Reflexión de saberes y prácticas en Orientación y atención a la diversidad: equidad en la educación
- El Instituto de Investigación en Educación comparte, por medio del oficio INIE-1668-2021 y en el marco de la labor académica y científica que se lleva a cabo de forma conjunta con la Escuela de Orientación y Educación Especial, uno de los productos desarrollados por el Nodo UCR del Observatorio Regional para la Calidad de la Equidad en la Educación Superior, el cual corresponde a una investigación de carácter regional; por tanto, adjunta un ejemplar digital de la Memoria del II Congreso Reflexión de saberes y prácticas en Orientación y atención a la diversidad: equidad en la educación superior. Este insumo académico recoge las experiencias de investigación socializadas durante el Congreso que se llevó a cabo a finales del año 2020.
- k) Representante de la FECOPROU ante el Consejo Universitario
- La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) remite el oficio FCPR-107-DIC-2021, en el que informa el nombramiento del Lic. William Méndez Garita como representante de la FECOPROU ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, por el periodo del 31 de diciembre de 2021 (sic) al 31 de diciembre de 2023. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria del Comité Permanente CP-15-2021, celebrada el miércoles 17 de noviembre de 2021.
- l) Reforma al *Estatuto Orgánico*
- El Consejo de Áreas de Sedes Regionales envía el oficio CASR-70-2021, en el cual comunica que, en la sesión extraordinaria N.º 23-2021, celebrada el martes 16 de noviembre del presente año, acordó, de manera unánime y firme, apoyar la propuesta de reforma al Capítulo IX del *Estatuto Orgánico*, referente a las Sedes Regionales, según los siguientes argumentos: a) Esta propuesta de reforma ha sido consultada en dos oportunidades a la comunidad universitaria, y en ambas consultas se recibieron una pluralidad de observaciones y recomendaciones que fueron atendidas por el Consejo Universitario. b) La propuesta de reforma conduce a armonizar el estatus jurídico de las distintas sedes universitarias. c) La propuesta busca actualizar la estructura y el funcionamiento de las Sedes Regionales.
- m) Modificación al *Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica*
- El Consejo de Área de Sedes Regionales remite el oficio CASR-71-2021, mediante el cual informa que,

en la sesión ordinaria N.º 24-2021, celebrada el lunes 22 de noviembre del presente año, acordó, de forma unánime y firme, solicitar la modificación del artículo 1 del *Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de que se lea de la siguiente manera: *La Comisión de la Editorial Universitaria y las comisiones editoriales de las sedes regionales son los organismos universitarios que autorizarán la publicación o acordará su suspensión temporal o definitiva de las revistas de la Universidad de Costa Rica. Sólo las publicaciones autorizadas por la Comisión de la Editorial Universitaria y las comisiones editoriales de las sedes regionales se identificarán con sello de la Universidad.* Asimismo, la inclusión de un artículo 1 bis que indique: Cada sede regional podrá tener una editorial, la cual se registrará bajo los mismos criterios estipulados en este reglamento.

Circulares

n) Circular VI-34-2021

La Vicerrectoría de Investigación, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia remiten la Circular VI-34-2021, en la cual detallan algunas consideraciones fundamentales en la presentación de presupuestos iniciales para el 2022 por parte de las instancias universitarias que cuentan con financiamiento externo en el marco de sus proyectos, programas o actividades con el sector externo; lo anterior, con el fin de agilizar los procesos de las disposiciones administrativas de alta recurrencia durante el periodo de cierre e inicio de año.

ñ) Circular R-69-2021

La Rectoría informa, mediante la Circular R-69-2021, las medidas que se aplicarán en el I ciclo lectivo de 2022, que incluyen el retorno a la presencialidad de los cursos en todas las unidades académicas de la Universidad y la apertura de cursos específicos virtuales o bimodales cuando existan razones pedagógicas, logísticas o sanitarias de peso que lo ameriten. Por tanto, el Calendario Estudiantil para el curso lectivo 2022 queda de la siguiente manera: I ciclo, del 28 de marzo al 30 de julio; II ciclo, del 16 agosto al 10 de diciembre de 2022. En las próximas semanas se estarán comunicando las disposiciones específicas para la asignación becas y apoyos temporales, siempre con el objetivo de asegurar las oportunidades de estudio de todas las personas. Por último, reitera que la Rectoría está requiriendo ante la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología el procedimiento para establecer la obligatoriedad de la vacunación en la población estudiantil que hará uso de las instalaciones universitarias.

o) Circular R-70-2021

La Rectoría informa, mediante la Circular R-70-2021, que la charla “Importancia de la vacunación contra COVID-19”, programada para el lunes 8 de noviembre de 2021, fue suspendida por motivos de fuerza mayor, por lo que será reprogramada para el lunes 15 de noviembre a las 3:00 p. m. Recuerda que esta charla es obligatoria para todas las personas que no hayan completado su declaración de vacunación contra la COVID-19. En cuanto al listado de personas funcionarias que las jefaturas deben remitir a la Oficina de Recursos Humanos, este se podrá enviar hasta el viernes 19 de noviembre de 2021.

p) Circular ODI-11-2021

La Oficina de Divulgación e Información informa, por medio de la Circular ODI-11-2021, que el 10 de noviembre de 2021 se envió a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad la Circular ODI-10-2021, en la que se comunica el inicio del proceso que permitirá planificar la inversión de la partida “Información” correspondiente al año 2022; esta etapa forma parte de un nuevo procedimiento de planificación de la inversión de dicha partida que permitirá atender los requerimientos de las diferentes unidades de la Institución, por lo que agradece la colaboración para que este proceso transcurra sin contratiempos y las necesidades de los espacios de trabajo puedan ser incluidas en la planificación desde el primer momento.

q) Circular R-71-2021

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-71-2021, que en atención a los nombramientos docentes interinos sin continuidad, este segundo ciclo lectivo de 2021 se prorrogará a la semana del 13 al 19 de diciembre. Lo anterior es posible gracias al esfuerzo de la Administración para racionalizar el uso de los recursos de la Universidad y priorizar su adecuada utilización. Cabe mencionar que en este caso la medida permitirá a las personas docentes interinas contar con un mayor margen de tiempo para desarrollar adecuadamente las actividades evaluativas finales.

Con copia para el CU

r) Convenios y acuerdos de financiamiento

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (Conare) remite copia del oficio OF-OPES-185-2021-D, dirigido a la Rectoría, en atención al oficio R-7343-2021 y con base en el acuerdo tomado por el Conare en la sesión N.º 37-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, donde ofrece una reseña histórica de algunos de los

- aspectos considerados en los convenios y acuerdos de financiamiento, particularmente aquellos relacionados con las negociaciones quinquenales. Asimismo, el Conare, en dicha sesión, argumenta que para la próxima negociación se debe avanzar en la construcción de la propuesta que justifique la importancia de contar con la posibilidad de un FEES quinquenal y generar una estrategia formal para el cambio de Gobierno, y que ese sea uno de los temas centrales de la negociación.
- s) Premio Nacional de Historia Cleto González Víquez
- La Escuela de Historia (EH) remite copia del oficio EH-833-2021, dirigido al Dr. Eduardo Madrigal Muñoz, profesor de la Escuela, mediante el cual le comunica que, por medio del documento AGHCR-PS-6-2021, la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica declaró como ganadora del Premio Nacional de Historia *Cleto González Víquez 2020* su obra titulada: *Cartago República Urbana. Élités y poderes en la Costa Rica colonial (1564-1718)*, la cual fue publicada por la Editorial de la Universidad de Costa Rica y Presses Universitaires du Midi; por esta razón, desean extenderle una felicitación por tan importante designación y no dudan que este galardón será uno más en esa fructífera labor que realiza como profesional de la Historia.
- t) Representación estudiantil suplente en las comisiones permanentes del Consejo Universitario
- La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, remite copia del oficio CEO-36-2021, dirigido al M.Sc. William Bolaños Gamboa, jefe de la Oficina Jurídica, mediante el cual le consulta, en adición al oficio CEO-35-2021, del 9 de noviembre de 2021, si la participación de la representación estudiantil suplente en las comisiones permanentes del Consejo Universitario podría habilitarse en el *Reglamento del Consejo Universitario*, sin la necesidad de realizar modificaciones estatutarias para suplir espacios que no son posibles de cubrir por parte de las representaciones estudiantiles titulares.
- u) Proyecto “Devuélveme la sonrisa”
- La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1967-2021, dirigido a la Facultad de Odontología, en el cual solicita información sobre el estado actual del proyecto de Acción Social “Devuélveme la sonrisa” (ED-2851) y los logros alcanzados del 2018 a la fecha. La Prof. Cat. Howard tenía en dicho proyecto un cuarto de tiempo asignado para su coordinación y mientras lo tuvo a cargo se beneficiaron, de una u otra manera, más de 12 000 personas, incluyendo distintas poblaciones de la Universidad de Costa Rica, dado que en el proceso de dar y recibir todas las partes se transforman. Consulta lo anterior considerando que el 31 de diciembre del presente año finaliza sus labores en el Consejo Universitario y, por ende, valora su posible reincorporación a la Facultad de Odontología, en el caso de que decida no acogerse a su jubilación.
- v) Instancias universitarias adjudicadoras en la contratación administrativa
- La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1968-2021, dirigido a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Suministros, en el cual se refiere al acuerdo de la sesión ordinaria N.º 6536, artículo 2, inciso s), del martes 2 de noviembre de 2021, donde este Órgano Colegiado rechazó la petición para que se analice la propuesta planteada por la jefatura de la Oficina de Suministros de modificar las instancias universitarias adjudicadoras que intervienen en la actividad de contratación administrativa de la Institución. Al respecto, la MTE Fallas manifiesta su determinación de continuar con el abordaje de este asunto e insta a que esta iniciativa pueda ser objeto de análisis por la Administración, de manera tal que identifique y proponga acciones concretas que aseguren la eficiencia de las instancias adjudicadoras de la Institución, a la luz de la normativa vigente.
- w) Agradecimiento
- La Licda. Mónica Córdoba Guzmán, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), envía copia del oficio SIBDI-BLDT-2667-2021, dirigido a la Rectoría, mediante el cual agradece el pronunciamiento y el reconocimiento por la labor que ha realizado el SIBDI durante 75 años.
- x) Plazas docentes asignadas a personal administrativo
- El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, en calidad de director *a. i.*, remite copia del oficio CU-1966-2021, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos (ORH), en el cual solicita un resumen del número total de plazas docentes de la Universidad que se encuentran asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad de origen, unidad ejecutora y con indicación de la fecha en que se autorizó la asignación correspondiente; se solicita dicha información, específicamente del mes de noviembre de los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Asimismo, esta consulta surge a raíz de lo discutido en la sesión ordinaria N.º 6539, del 11 de noviembre de 2021, referente a una petición por parte de la Vicerrectoría de Acción Social para que se reconsidere el acuerdo del artículo 4 de la sesión N.º 6514, en el que se decidió condicionar la conversión de 6 tiempos

docentes en plazas administrativas a la conclusión del estudio integral de plazas que tiene en curso esa instancia ante la Vicerrectoría de Administración.

- y) Colocación de placa en el auditorio de la Facultad de Educación en homenaje a Emma Gamboa Alvarado

La Rectoría envía copia del oficio R-8275-2021, dirigido a la Comisión Especial que dará trámite el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6531, artículo 8, puntos 2.1, 2.2 y 2.3. Al respecto, solicita que la Comisión coordine con la Facultad de Educación el homenaje que se realizará con motivo del acto de desvelamiento de la placa en homenaje a la Dra. Emma Gamboa Alvarado y remita el informe sobre la conclusión de los actos de homenaje efectuados al Consejo de Rectoría para conocimiento y posteriormente elevarlo a este Órgano Colegiado, en cumplimiento del acuerdo.

- z) Informe de la OPLAU sobre la gestión de riesgos relevantes

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envía copia del oficio OPLAU-1025-2021, dirigido a la Rectoría, en el cual adjunta el “Informe sobre el cumplimiento de la *Ley general de control interno: Gestión del Riesgo a causa de la alarma sanitaria por el COVID-19; 2020-2021*”, de acuerdo con lo establecido en la Ley y las *Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)*. Este documento contiene la información sobre la gestión de riesgos relevantes, los cuales podrían afectar el logro de los objetivos y la prestación oportuna de los servicios institucionales, en el marco de la coyuntura por la emergencia sanitaria en la cual se encuentra el país. El levantamiento de los riesgos e información relevante comprende el periodo del 16 de octubre de 2020 y el 30 de julio de 2021.

- aa) Sede Regional del Sur

La Sede Regional del Sur emite copia del oficio Ssur-674-2021, dirigida al MM Felipe Solís Arias, coordinador del Consejo Consultivo del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria de Artes Musicales (CCPPFM), en el que le informa que la Asamblea de la Sede del Sur, en la sesión N.º 9, realizada el martes 2 de noviembre de 2021, artículo 5, acordó de manera unánime y en firme lo siguiente: Apoyar la propuesta de implementar el “Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales” adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, según la Resolución de la sesión N.º 6452, ordinaria, del Consejo Universitario presente el oficio CU-1911-2020.

II. Solicitudes

- bb) Audiencia

El Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio JDC-SINDEU-136-2021, solicita una audiencia, a la brevedad posible, con el fin de referirse al tema sobre el Proyecto de *Ley marco de empleo público*.

El Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia al Sr. Harold Chavarría Vásquez, con el fin de que se refiera al Proyecto de *Ley marco de empleo público*.

ACUERDO FIRME.

- cc) Encargo de la sesión N.º 6492, artículo 4, inciso m)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) solicita, por medio del oficio OCU-691-2021 y en atención a la misiva CU-1928-2021, una prórroga a más tardar el 19 de noviembre de 2021 para cumplir con el encargo acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 6492, artículo 4, inciso m), del 25 de mayo de 2021, referente a la auditoría operativa sobre aspectos específicos de la atención de consultas al Sistema de Estudios de Posgrado, específicamente sobre el área de asesoría legal.

El Consejo Universitario ACUERDA otorgar una prórroga a la Oficina de Contraloría Universitaria hasta el 19 de noviembre de 2021 para cumplir con el encargo acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 6492, artículo 4, inciso m), del 25 de mayo de 2021, referente a la auditoría operativa sobre aspectos específicos de la atención de consultas al Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME.

- dd) Acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-56-2021, sobre la nota VAS-5749-2021, de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), relacionada con una petición para que se reconsidere el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, celebrada el 24 de agosto de 2021, en el que se decidió condicionar la conversión de 6 tiempos docentes en plazas administrativas a la conclusión del proceso de análisis administrativo que tiene en curso esa instancia ante la Vicerrectoría de Administración. Al respecto, recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembros para que se curse un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP); en caso contrario, recomienda brindar la audiencia solicitada a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas en la CAFP, en razón de la trascendencia del asunto de marras.

- ee) Modificación de los artículos 82 bis y 87 del *Estatuto Orgánico*

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, envía el Criterio Legal CU-62-2021, mediante el cual se refiere al oficio CAA-245-2021, suscrito por la Dra. Victoria Hall Ramírez, decana de la Facultad de Farmacia, quien se identifica como coordinadora del Consejo Académico de Áreas y que tiene como finalidad solicitar la adición de un inciso en los textos de los artículos 82 bis y 87 del *Estatuto Orgánico*, con el propósito de otorgar facultades a las asambleas de Facultad y a los consejos asesores de Escuela para que, ante una declaratoria de emergencia nacional, esas instancias puedan *tomar las disposiciones que consideren oportunas en razón de sus intereses y necesidades para minimizar las afectaciones derivadas de la situación de emergencia, aún cuando estas acciones no estén previstas en los reglamentos universitarios vigentes*. Al respecto, la Asesoría Legal estima innecesaria la reforma, pues a pesar de la ausencia de las normas que se desean introducir en el *Estatuto Orgánico*, las unidades académicas fueron capaces de adoptar las diligencias útiles y necesarias, no previstas en los reglamentos, que permitieron atender las problemáticas derivadas de la pandemia; sin embargo, si alguna persona integrante del Consejo Universitario desea acoger bajo su iniciativa la reforma, deberá efectuarse el pase correspondiente a la Comisión de Estatuto Orgánico para que se siga el trámite que fija el artículo 236 estatutario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Dirección elaborar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice la solicitud de modificación al *Estatuto Orgánico* presentada en la nota CAA-12-2021, acogida por el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

ACUERDO FIRME.

- ff) Concurso para elegir dos representantes por el sector administrativo ante la Jafap

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal, envía el Criterio Legal CU-61-2021, de conformidad con el Aviso 7-2021, en el que se publicó el concurso para elegir a dos personas como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica; según las notas de respuesta G-JAP-222-2021 y ORH-5784-2021, en las que remiten los datos de las personas postulantes, esta asesoría adjunta el cuadro de revisión de los requisitos de quienes presentaron su candidatura.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una comisión especial para que analice los datos de las

personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- gg) Encargo de la sesión N.º 6501, artículo 9, punto 1

La Vicerrectoría de Administración (VRA) remite copia del oficio VRA-5079-2021, en atención al R-7486-2021 y al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 6501, artículo 9, encargo 1, referente a la realización de un estudio-diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad; lo anterior, producto de la implementación del trabajo remoto y la virtualización de los cursos durante I, II y III ciclos lectivos del 2020, en respuesta a la situación de emergencia por el SARS-CoV-2. Al respecto, adjunta un informe en el cual se incorpora la experiencia y aprendizajes en el uso de la virtualidad, tanto para la Vicerrectoría como para sus oficinas administrativas.

- hh) Encargo de la sesión N.º 6491, artículo 5

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6491, artículo 5, celebrada del 20 de mayo del 2021, referente a la solicitud de más elementos que justifiquen la potestad de la Jafap para que en los próximos 12 meses pueda realizar ajustes hacia la baja en sus líneas de crédito de hasta de 4 puntos porcentuales, remite el oficio G-JAP-242-2021, mediante el cual externa que en los oficios JD-JAP-006-2021, del 14 de mayo de 2021; G-JAP-125-2021, del 7 de julio de 2021, y el JD-JAP-013-2021, del 26 de octubre de 2021, se brindan los argumentos solicitados, que cumplen con lo establecido en el artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

- ii) Encargos de las sesiones N.ºs 6451, artículo 6, punto 2, inciso c) y 6343, artículo 2

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-8454-2021, la última versión del *Diagnóstico de la estructura salarial en la Universidad de Costa Rica*, realizado por la Comisión Técnica nombrada para estos efectos. Lo anterior de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6343, artículo 2, punto 1, inciso b), referente a la presentación

de un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo, para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar en la Institución; así como en la sesión N.º 6451, artículo 6, punto 2, inciso c), relacionado con la elaboración de un informe sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6343, artículo 2, del 22 de enero de 2020. Cabe mencionar, que este documento fue divulgado el 22 de noviembre mediante el canal de YouTube de la Rectoría.

IV. Asuntos de Comisiones

- jj) Pases a comisiones
 - Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Modificación presupuestaria N.º 12-2021.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Informa sobre las diferentes actividades que realizarán en el marco del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, con la participación del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), la Escuela de Psicología, el Programa de Residencias, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), el Programa de Posgrado en Estudios de la Mujer, y la Rectoría.

Insiste en que la Institución reitera el compromiso con la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

- b) Seminario participativo “Encuentros ecológicos con el rector”

Menciona que por quinta vez ha participado en lo que la Escuela de Estudios Generales denominó Seminario participativo “Encuentros ecológicos con el rector”. Informa que en esta última oportunidad impartió una charla que se tituló “Actividades antropogénicas y pandemias”.

Resalta el entusiasmo de estudiantes de la Escuela de Estudios Generales. Por su parte, se comprometió con las profesoras y los profesores que organizan estos espacios a continuarlos en forma presencial el próximo año.

- c) Pago al profesorado interino

Refiere que se tomó la decisión de apoyar con el pago de una semana adicional a todo el profesorado interino.

- d) Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)

Expresa que van a poner una inyección fuerte a la deuda que existe con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) del proyecto Programa de Atención Integral en Salud (PAIS).

- e) Medalla conmemorativa

Apunta, con respecto a la medalla conmemorativa institucional, que es importante definir un procedimiento para que la decisión sea más objetiva, y no se entregue a dedo, como se hizo anteriormente. La Rectoría va a elaborar los lineamientos correspondientes, por lo tanto, se va atrasar la entrega.

- f) Negociación de la *Convención Colectiva*

Informa que tuvieron una reunión con la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Universidad (Sindéu) para conversar sobre la negociación de la *Convención Colectiva*. Recuerda que por solicitud del Sindéu se habían suspendido las reuniones y ahora está solicitando postergar la negociación. La Rectoría está considerando esta solicitud y será el Consejo de Rectoría el que tome la decisión al respecto a muy corto plazo.

- g) Firma del Convenio CCSS-UCR

Informa que ya hay un acuerdo para la firma del convenio CCSS-UCR, por lo que va a invitar a la M.Sc. Patricia Quesada para que los acompañe. Destaca el arduo trabajo realizado por esta Comisión bajo la coordinación y el liderazgo del Dr. Fernando Morales Martínez.

Manifiesta que la Comisión fue integrada por la M.Sc. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación; el Dr. Adrián Montealegre Castro, el Dr. Luis Diego Calzada Castro, la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, y como enlaces legales de la Comisión la Mag. Tatiana Villalobos Quesada, la Licda. Katya Enamorado Salazar y el Lic. Pablo Salazar Blanco.

Rememora que hubo una reunión en la cual asistieron todas las autoridades y, junto con el Departamento Legal, lograron ponerse de acuerdo. Había dos o tres asuntos que estaban atrasando la firma de dicho convenio, pero fueron subsanados gracias a la asesoría legal. Este es un asunto que los tiene contentos y complacidos.

- h) Cátedra *Humbolt*

Anuncia, con respeto a la cátedra *Humbolt*, que también se declaró desierta y que van a salir unos nuevos lineamientos

para enfatizar en la importancia de la investigación y los intercambios entre Alemania y Centroamérica.

i) Incendio en el edificio Saprissa

Exterioriza que la noticia triste es el incendio que sufrió el edificio Saprissa, particularmente en el espacio destinado para Danza Universitaria. Tanto la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) como la Rectoría han sostenido reuniones con el grupo de Danza Universitaria y se está trabajando en una propuesta a muy corto plazo para que ellas y ellos puedan continuar con sus importantes actividades dancísticas.

Lamenta que se quemaran documentos muy importantes de carácter histórico para la danza en la Universidad de Costa Rica. Detalla que estará informando acerca de los avances de la Comisión que se conformará por parte de la VAS y de la Rectoría.

j) Escuela primaria del Recinto de Santa Cruz

Anuncia que tuvo una reunión con la diputada Aida María Montiel Héctor, con el director de la Sede Regional de Guanacaste y otras instancias de la VAS y la Rectoría, con el fin de mantener la escuela primaria que existe en el Recinto de Santa Cruz. Prácticamente, fue consenso mantenerla y se está trabajando en algunos detalles que permitan una inyección de capital a la escuelita y garantizar que los horarios no se traslapen con los de los estudiantes universitarios.

Comenta que fue una reunión muy positiva y cree que a muy corto plazo van a tener este proyecto en total ejecución.

k) Fundación de la Universidad de Costa Rica

Informa que sostuvo una reunión final con el Lic. Bernal Aragón Barquero, subcontralor de la República, en la cual comunicó y agradeció el esfuerzo realizado por parte de las personas de la Fundación UCR y la Rectoría. Dice que a muy corto plazo comunicarán el levantamiento de la restricción 4.8. Lo que no se sabe es si será en forma permanente o temporal como una medida para analizar los avances que se darán en ese sentido. Esto también lo tiene muy contento porque completamente ataba de manos las labores de la Fundación UCR.

l) Librería Universitaria

Hace saber sobre una reunión con el Dr. Luis Guillermo Rosabal Coto, quien es una persona sumamente activa, en la cual presentó algunas iniciativas por parte de la Librería Universitaria.

m) Cierre de las Jornadas del Bicentenario

Informa que a la clausura del foro del Bicentenario asistieron el Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, el Dr. Luis Guillermo Solís Rivera y el Dr. Francisco Antonio

Pacheco Fernández. Fue un cierre con broche de oro de tan importantes jornadas de celebración del Bicentenario en la Institución.

n) Reunión con el rector de la Universidad Nacional (UNA)

Señala que tuvieron una reunión con el M.Sc. Francisco González Alvarado, rector de la UNA, para maximizar la infraestructura de las universidades públicas, le hicieron la solicitud de llevarlo a cabo con la Sede de la UNA en Nicoya, particularmente, para que participen diversos posgrados de la Universidad de Costa Rica. El Dr. González estuvo totalmente anuente, por lo que el Dr. Alexander Jiménez Matarrita va a presentar una propuesta muy concreta en este sentido.

ñ) Convenio con la Universidad de Alcalá

Anuncia que recibieron a representantes de la Universidad de Alcalá, con un claro compromiso para la firma de un convenio de colaboración académica, ya que –entre muchas cosas– facilitaría el flujo de estudiantes, que es el principal el interés.

o) Inauguración del Laboratorio de Ecología Animal

Informa que realizaron una gira a Limón para la inauguración del Laboratorio de Ecología Animal e impacto del turismo. Apunta que es el primer laboratorio de esta naturaleza en la Sede Regional del Caribe.

p) Regreso a la presencialidad

Comenta que participaron en el programa de la periodista Vilma Ibarra Mata con respecto al tema del regreso a la presencialidad, y en el que también salió a relucir la vacunación.

q) Reuniones con diferentes medios de comunicación

Expresa que sobre la iniciativa que mencionó con el ánimo de establecer enlaces con diferentes medios de comunicación se reunió en los últimos días con el Lic. Henry Rodríguez Chacón, director de Multimedia Canal 8; el Lic. Esteban Ramírez Villa, de El Financiero, y con la Licda. Gilda González Sandoval, de CRC 89.1 Radio.

r) Gira a la Sede Regional del Sur

Señala que el Consejo de Rectoría realizó una gira a la Sede Regional del Sur, a la cual los acompañó también la M.Sc. Patricia Quesada y algunas personas representantes de oficinas coadyuvantes.

s) Convenio con la Fundación Neotrópica

Menciona que durante la gira a la Sede Regional del Sur, aprovechó la ocasión para proceder a la firma del Convenio con la Fundación Neotrópica, de tal forma que de nuevo hay acceso completo a las instalaciones.

Recuerda que se había realizado una inversión de ¢ 270 000 000 por parte de la Universidad de Costa Rica para remodelar ese espacio con microscopios, estereoscopios, cocinas, refrigeradoras, camarotes, etc.; todo ese equipo está a cargo de la Sede Regional del Sur. Informa que la M.Sc. Georgina Morera Quesada estuvo presente y está en manos de la Sede la reapertura de este espacio. Hoy lo hará público.

t) Acreditación de la carrera de Educación

Detalla que asistieron a una reunión de pares para la acreditación de la carrera de Educación con énfasis en Orientación.

u) Embajada de Brasil

Anuncia que el miércoles 10 de noviembre recibieron al señor Antônio Francisco Da Costa e Silva Neto, embajador de Brasil, y hay bonitas posibilidades de colaboraciones con esta Embajada.

v) Cursos sobre ética en la investigación con seres humanos

Dice que se realizó una reunión con el Ph.D. Luis Fernando Aragón Vargas, de la Escuela de Educación Física, y el Dr. Alejandro Leal Esquivel, de la Escuela de Biología, quienes están impartiendo todos los cursos relacionados con ética en investigación con seres humanos en la Universidad de Costa Rica. Ellos plantearon que requieren de ciertos apoyos administrativos y de horas adicionales para cumplir con los cursos. Se pensó en la posibilidad de abordarlos como extensión docente, de tal forma que no estén restringidos a la comunidad universitaria, sino que muchas otras instancias a escala nacional y, ¿por qué no?, regional centroamericano puedan participar de estos importantes cursos.

w) *Diagnóstico de la estructura salarial de la UCR*

Resalta que participaron en la entrega del primer documento, por parte de la Comisión Técnica, del *Diagnóstico de la estructura salarial de la Universidad de Costa Rica*. Asistieron en forma virtual el Dr. Pedro Méndez Hernández, el Máster Alfonso Chacón Mata y su persona.

Menciona que recibieron comentarios positivos y todavía no han obtenido observaciones negativas de fondo, lo cual es un buen indicador y se podría realizar la propuesta para un nuevo régimen salarial a muy corto plazo. La Comisión se comprometió con la Rectoría para entregar en el primer trimestre del 2022 ese documento, con el fin de que sea analizado en el seno del Consejo Universitario.

x) Entrevista en Radio Columbia

Hace saber que ayer tuvo una entrevista con la M.Sc. Evelyn Fachler, en el programa que lleva a cabo en Radio Columbia,

allí se abordaron temas como la presencialidad, la vacunación y, por supuesto, el empleo público.

y) Consulta constitucional sobre el Proyecto de *Ley marco de empleo público*

Comunica que tuvo una conversación con el diputado Lic. Pedro Muñoz Fonseca, quien está realizando una consulta constitucional para el Proyecto de *Ley marco de empleo público*. En esta conversación, vía telefónica, el Lic. Pedro Muñoz resaltó la necesidad del acompañamiento de la Universidad de Costa Rica, por eso envió una serie de documentos para que sean analizados y les ayuden con la finalización de esta consulta constitucional.

ARTÍCULO 3. La MTE Stephanie Fallas, coordinadora de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-7-2021, iniciada en la sesión N.º 6534, artículo 4, sobre la propuesta de *Reglamento de la Sede del Atlántico*, para publicar en consulta.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la presentación y debate sobre el *Reglamento de la Sede del Atlántico*.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe al Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación (CSE), quien se refiere a la aplicación de las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 6. La MTE Stephanie Fallas, coordinadora de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-7-2021, iniciada en la sesión N.º 6534, artículo 4, sobre la propuesta de *Reglamento de la Sede del Atlántico*, para publicar en consulta.

Nota del editor: Esta consulta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 68-2021 del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la Modificación presupuestaria N.º 11-2021.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-33-2021, sobre la Modificación presupuestaria N.º 11-2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-7841-2021, del 1.º de noviembre de 2021).
2. La Modificación presupuestaria N.º 11-2021, de Fondos corrientes y Vínculo externo, es por un monto de $\text{Q}836\,537\,228,32$ (ochocientos treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos veintiocho colones con treinta y dos céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: cuatro de Presupuesto ordinario y dos de Vínculo externo. Además, se incluyen los ajustes en fondos globales del presupuesto de Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-231-A-2021, del 9 de noviembre de 2021, y la Oficina de Administración Financiera retoma las consideraciones efectuadas por el ente contralor mediante el oficio OAF-4009-2021, del 11 de noviembre de 2021.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 11-2021, por un monto de $\text{Q}836\,537\,228,32$ (ochocientos treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos veintiocho colones con treinta y dos céntimos).

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5, 11, 33, 34 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 34 BIS Y 34 TER DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Reforma aprobada en la sesión N.º 6558, artículo 11, del 16 de diciembre de 2021

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En enero de 2021 se presentaron un total de 28 actas para aprobación, correspondientes a sesiones del Consejo Universitario efectuadas entre octubre y diciembre 2020¹; asimismo, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo solicitó criterio a la Oficina Jurídica², con el propósito de aclarar algunas inquietudes sobre la aprobación de actas, respecto a:
 - a) La posibilidad de recurrir a la abstención en la votación de actas de sesiones en las cuales no se formó parte de este Órgano Colegiado.
 - b) Si el voto de abstención se contabilizaría en la totalidad del quórum estructural y el funcional.
2. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el tema de la aprobación de actas por medio del oficio OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021, y en respuesta a la solicitud de la M.Sc. Carmela Velázquez; posteriormente, en el OJ-155-2021, del 23 de febrero de 2021, por solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, amplió y precisó lo manifestado en el primer oficio. En relación con el tema en estudio, esa oficina concluye y recomienda que:

A futuro, antes de la salida de miembros del Consejo, se adopten los acuerdos en firme.

El defecto jurídico de no consignar las firmas de las personas que tomaron los acuerdos, aun cuando estos han dejado de ser miembros del colegio, puede ser subsanado legalmente mediante un acuerdo de los nuevos miembros que les permita firmar las actas pendientes de ratificar.

3. En la sesión N.º 6496, artículo 9, del 8 de junio de 2021, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario, presentó la Propuesta de Dirección CU-10-2021, en la que se plantea una modificación al *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir una norma que permita la ratificación de los acuerdos cuando existan cambios en la conformación del Órgano Colegiado³. En la sesión N.º 6497, artículo 6, del 10 de junio de 2021, el Consejo Universitario acordó:

1. Las sesiones son las N.ºs 6431, 6432, 6433, 6434, 6435, 6436, 6437, 6438, 6439, 6440, 6441, 6442, 6443, 6444, 6445, 6446, 6447, 6448, 6449, 6450, 6451, 6452, 6453, 6454, 6455, 6456, 6457 y 6458.
2. Oficio CU-92-2021, del 27 de enero de 2021.
3. En esta sesión también se presentó la Propuesta de Miembros CU-22-2021, por parte del Dr. Germán Vidaurre Fallas, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, y la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo en la que se aportaron insumos importantes para la elaboración de la propuesta final.

Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada analizar los escenarios posibles y modificar el Reglamento del Consejo Universitario de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.

4. El Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 6530, artículo 6, del 12 de octubre de 2021, publicar en consulta la modificación de los artículos 5, 11, 33, 34 y la adición de los artículos 34 bis y 34 ter al *Reglamento del Consejo Universitario*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* 48-2021, del 18 de octubre de 2021. El periodo de consulta venció el 26 de noviembre de 2021. Finalizado este plazo, se recibieron únicamente observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria.
5. El *Reglamento del Consejo Universitario* no incluye una norma que garantice la aprobación de actas o, al menos, no prevé situaciones en las que por diversas circunstancias –por ejemplo, cambios en la conformación del Órgano Colegiado– no se aprueben las actas. La ausencia de norma en el reglamento podría causar afectaciones, en el tanto las decisiones (acuerdos) de este Órgano Colegiado son trascendentales para el adecuado funcionamiento de la Institución; además, podría generar, incluso, eventuales implicaciones jurídicas.
6. El Consejo Universitario como práctica administrativa –dado que no existe norma vigente– ha aprobado las actas por medio de la simple emisión del voto (costumbre)⁴, sin que haya requerido ningún otro requisito, pues para dotar de validez a las decisiones adoptadas, de conformidad con el reglamento vigente y ese proceder administrativo, una vez realizada la votación, solo es necesario que la persona que ocupa la Dirección firme las actas (artículo 11)⁵ y en caso de que hubiere personas que emitieron votos disidentes respecto de las decisiones allí adoptadas, estas también lo hagan. Esto ha permitido garantizar la continuidad de los actos⁶ y la gestión realizada por parte del Órgano Colegiado.

4. El artículo 7 de la *Ley general de Administración Pública* establece
2) Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley.

5. s) Firmar las actas aprobadas por el Consejo.

6. El artículo 4 de la *Ley general de Administración Pública* dispone: *La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

7. El artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece como responsabilidad de las personas miembros votar los asuntos sometidos a su consideración⁷, no define la posibilidad de la abstención, y dispone la responsabilidad de firmar las actas cuando se emita un voto en contra de un acuerdo.
8. La Comisión de Coordinadores ampliada⁸ estimó pertinente incorporar una modificación en el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir un nuevo inciso j) que establezca la responsabilidad de las personas miembros de aprobar las actas. Esta inclusión se fundamenta en el principio de conservación de los actos administrativos para dar continuidad a la gestión del Consejo Universitario como órgano de toma de decisiones de más alto nivel de la Universidad. Esto es concordante con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico* en cuanto a garantizar la buena marcha de la Institución⁹.
9. La propuesta modifica el artículo 11 de dicho reglamento, para establecer una nueva responsabilidad, en el inciso w), a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario de someter a votación la aprobación de actas. Asimismo, facilitar los mecanismos para que las personas miembros puedan informarse adecuadamente y garantizar la verificación de las decisiones, así como la certeza de la información, de manera que puedan emitir un voto de manera informada.
10. La Comisión de Coordinadores ampliada estimó pertinente modificar el artículo 33 para agregar un párrafo final y especificar que si el acuerdo no adquiere firmeza, podrá adquirirla mediante la aprobación del acta; para ello se requerirá de una votación de la mitad más uno de los votos presentes. Lo anterior es fundamental para la ejecución de los acuerdos.
11. La propuesta de reforma incorpora un nuevo artículo 34 bis para establecer el concepto de aprobación de actas y sus objetivos; esto es importante, pues el Reglamento no lo define en la actualidad y refiere solamente a los acuerdos firmes, por lo que existe un vacío en esta materia, que requiere subsanarse.
12. De conformidad con el OCU-R-240-A-2021, del 23 de noviembre de 2021, la aprobación de las actas por parte de nuevos miembros (excepción admitida aún en ausencia de norma interna expresa al respecto) se fundamenta en principios administrativos existentes en la *Ley general de Administración Pública*, tales como el Principio de conservación del acto administrativo y el Principio de continuidad del servicio público. Según la Oficina de Contraloría Universitaria:

...los nuevos directivos deberán discutir y votar (afirmativa o negativamente) la aprobación del acta respectiva, ya no con la finalidad de dar fe de los datos que constan en ella –pues no estuvieron presentes en esa sesión– sino para dar firmeza a tales acuerdos y para resolver los recursos de revisión que eventualmente hubiesen sido planteados.
13. La Comisión de Coordinadores ampliada estima pertinente mantener en el artículo 34 el texto correspondiente a presentar una sinopsis, ya que disponer de esta permite a las personas miembros que no estuvieron presentes en la primera sesión, y a quienes sí participaron, tener mayor certeza respecto a los aspectos incluidos y que serán aprobados en el acta.
14. Es pertinente incorporar un nuevo artículo 34 ter para regular lo correspondiente a la abstención y el impedimento. Este artículo pretende definir el mecanismo para aprobar las actas cuando se presenten cambios en la conformación del Consejo Universitario y establecer una guía para que, cuando exista duda por parte de la persona miembro, esta tenga los mecanismos para emitir el voto de manera informada. La reforma prevé que, producto de cambios en la conformación del órgano, la persona miembro –por diferentes circunstancias– considere que existe imposibilidad de votar la aprobación de las actas, lo cual podría ocasionar afectaciones a la gestión del Órgano Colegiado y a la Universidad.
15. La *Ley general de Administración Pública* establece el marco dentro del cual toda persona servidora pública debe orientar sus decisiones. En este sentido, el artículo 11 dispone el principio de legalidad; es decir, las decisiones deben darse en acatamiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico¹⁰. En relación con el tema de la abstención y el impedimento, el artículo 230 de esta ley refiere los motivos para la abstención. Al respecto, dicha ley define como motivos de impedimento los señalados en la *Ley Orgánica del Poder Judicial*¹¹, y esta última orienta a lo dispuesto en el artículo 12 del *Código Procesal Civil*.
16. La Oficina Jurídica ha mencionado la imposibilidad de abstenerse¹² en las votaciones de los órganos colegiados. Al respecto, señaló:

10. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
11. Véase artículo 31.
12. Dictamen OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021.

La Oficina Jurídica ha sostenido en diversos criterios que la abstención no es una posibilidad jurídica en las votaciones de los órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica. Los miembros deben votar a favor o en contra de los acuerdos tomados en las sesiones de los órganos a los que pertenecen. Con respecto a este punto específico, se mantiene el criterio y no se recomienda abstenerse en ninguna votación del Consejo Universitario (el subrayado no es del original).

Asimismo, en el oficio OJ-1023, del 26 de octubre de 2021, esa oficina manifestó:

Efectivamente, es responsabilidad de todo funcionario universitario que integre un órgano colegiado emitir el voto y adoptar una posición, ya sea a favor o en contra, de la propuesta bajo estudio, y decidir afirmativa o negativamente sobre los asuntos sometidos a votación. Este deber es consustancial a la condición de miembro de un colegio particular, pues de esa forma se posibilita el ejercicio de las competencias atribuidas al órgano propiamente dicho.

17. La Comisión de Coordinadores ampliada acoge y aplica lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario* en relación con la responsabilidad de la persona miembro de *dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente*; por tanto, debe entenderse que el votar la aprobación de actas forma parte de las responsabilidades asumidas por las personas miembros, salvo que exista alguno de los motivos de impedimentos dispuestos por ley. La participación de la persona nueva en la aprobación de actas se realizará bajo la consideración de que no le asiste responsabilidad jurídica por los acuerdos aprobados y manifestaciones en sesiones anteriores del Órgano Colegiado en las que no participaron.
18. La Comisión de Coordinadores ampliada concluyó que la posibilidad de adoptar un acuerdo para facultar a las personas exmiembros a firmar las actas de sesiones anteriores no es pertinente, en virtud de que estas ya no tienen responsabilidad alguna respecto a las funciones desempeñadas en el Consejo Universitario. Además, algunas personas se jubilan y cesan su relación laboral con la Universidad, se desvinculan de la Universidad o se encuentran imposibilitadas de asistir a firmar por enfermedad, muerte u otro motivo. Asimismo, se considera que la adopción de los acuerdos en firme a futuro facilitará la aprobación de las actas, pues no implicará responsabilidad para las nuevas personas miembros.
19. Las reformas propuestas son concordantes con lo establecido en la *Ley general de Administración Pública*, el *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento del Consejo Universitario* y la práctica administrativa que ha aplicado este Órgano Colegiado en cuanto a la aprobación de actas.

ACUERDA

Aprobar la modificación de los artículos 5, 11, 33, 34 y la adición de los artículos 34 bis y 34 ter del *Reglamento del Consejo Universitario*, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de la persona miembro del Consejo Universitario

Son deberes de la persona miembro del Consejo Universitario:

- j) Aprobar las actas de las sesiones.
- k) Todos aquellos deberes que establezca este reglamento y la normativa universitaria.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo

Además de lo estipulado en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa universitaria, son responsabilidades de quien ocupa la Dirección del Órgano Colegiado:

- w) Someter a votación la aprobación de actas. En este trámite deberá facilitarse los mecanismos que garanticen la verificación de las decisiones del Órgano Colegiado, así como la certeza de la información.
- x) Todas aquellas otras funciones establecidas en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 33. Declaratoria firme de los acuerdos

Previo decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.

Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de las personas miembros del Órgano, se tendrá como firme.

Si el acuerdo no adquiere firmeza por los supuestos anteriores, podrá adquirirla mediante la aprobación del acta de la sesión, para lo cual requiere la mitad más uno de los votos presentes.

ARTÍCULO 34. Ratificación excepcional de acuerdos

Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se elaborará una sinopsis de esa sesión que incluya informes, considerandos y acuerdos de los asuntos analizados, los cuales serán parte del acta.

La sinopsis será conocida y analizada la semana inmediatamente posterior, luego se votará la declaratoria en firme de esos acuerdos.

La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados en firme requerirá de los votos de las dos terceras partes de las personas miembros presentes para que sean comunicados y ejecutados.

ARTÍCULO 34 Bis. Conceptualización y fines de la aprobación de un acta

Se entenderá como aprobación de un acta la expresión de conformidad, de manera verbal o escrita, del contenido del acta correspondiente a una sesión ordinaria o extraordinaria por parte de la persona miembro del Consejo Universitario que estuvo presente.

La aprobación de un acta tendrá como fines:

- a) Dar certeza de que el contenido del acta está conforme a las discusiones, manifestaciones y deliberaciones de voluntad por parte de la persona miembro que participe de la sesión.
- b) Que los acuerdos tomados en la sesión, si no han sido declarados en firme, adquieran firmeza.

ARTÍCULO 34 Ter. Imposibilidad de votar para aprobar actas

Se entenderá que una persona miembro del Consejo Universitario se encuentra imposibilitada de emitir un voto a favor o en contra para la aprobación de un acta cuando no ha sido participe de la sesión sobre la cual versa.

Cuando ingresen nuevas personas miembros al Consejo Universitario, a efectos de la emisión del voto para aprobar las actas, las personas miembros deberán informarse y valorar lo pertinente para emitir su voto de manera informada.

La participación de las nuevas personas miembros en la aprobación de actas se realizará bajo la consideración de que no les asiste responsabilidad jurídica por los acuerdos aprobados y manifestaciones en sesiones anteriores del Órgano Colegiado en las que no participaron.

ACUERDO FIRME.

Nota: Última versión del documento generado el 23 de julio de 2024 a las 09:58 horas GMT-6.